

Córdoba;

11 2 NOV 2019

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 47380/2019 mediante el cual el profesor Julio Guerrero Marín solicita la incorporación del alumno **Lucio Joaquín MARTINEZ, DNI N° 39.441.042 Mat. 39441042**, solicita la rectificación de Acta de Examen N° 03428, Libro 00038, de fecha 13/11/2018 respecto de la asignatura FILOSOFIA DEL DERECHO (127).

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en el expediente, se desprende que el solicitante rindió el coloquio de promoción de la asignatura FILOSOFIA DEL DERECHO (127), colocándosele en su Libreta de Estudiante (fs. 02) la calificación de 9 (NUEVE),

Que a fs. 01 el docente Julio Guerrero Marín que conformo la mesa examinadora, manifiesta que el alumno aprobó el examen y que por un error involuntario en la conformación de la planilla de evaluación no se lo informo al alumno como promocional por lo que no se pudo asentar en el acta, la calificación correspondiente, que reconoce como de su puño y letra la nota asentada en la libreta.

Que a fojas 09 y 09 vta. obra Dictamen N° 39/19, suscripto por la señora Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva acta de examen, en la que se incorpore al alumno y se consigne la calificación de 9 (Nueve) obtenida por el alumno Lucio Joaquín MARTINEZ.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

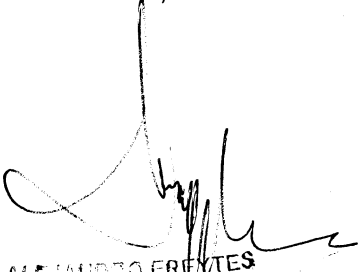
Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 03428, Libro 00038, de fecha 13/11/2018, correspondiente a la asignatura FILOSOFIA DEL DERECHO (127) incorporando al alumno, **Lucio Joaquín MARTINEZ, DNI N° 39.441.042 Mat. 39441042**, con la correcta calificación de 9 (Nueve), obtenida por el alumno mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.


Dr. ALEJANDRO FREYTES
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dr. GUILLERMO BARRERA BUSTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1397

D.P.